

La Anmat prohibió la elaboración y venta de un aceite de oliva de origen mendocino

30/11/2023



La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) **prohibió la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el país y en las plataformas de venta online de una marca de aceite de oliva de origen mendocino** "por carecer de registros de establecimiento y de producto, por estar falsamente rotulado y ser, en consecuencia, ilegal".

La medida fue publicada este miércoles en el **Boletín**

Oficial, a partir de la **disposición 10307/2023**, tras la consulta de un particular ante el **Instituto Nacional de Alimentos (INAL)** en relación a la autenticidad del producto *“Aceite de oliva extra virgen – Primer prensado en Frío – marca Finca Victoria, elaborado y fraccionado en Tunuyán, Mendoza”*, que no cumpliría con la normativa alimentaria vigente.

Ante esto, *“el INAL realizó -a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SiFeGA)- una consulta al Departamento de Higiene de los Alimentos mendocino, a fin de verificar la información declarada en el rótulo comercializado y sobre el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA). La entidad respondió que el RNPA **no corresponde a la jurisdicción consultada** y que tampoco encontraron antecedentes de autorización con la razón social y la marca Finca Victoria”*.

Además, el INAL realizó otra consulta a la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios con el fin de verificar la veracidad de los registros que se exhiben en el rótulo del producto investigado, quienes indicaron que el **Registro Provincial de Establecimiento y el RNPA son inexistentes**.

De la misma manera, el aceite en cuestión se encuentra en infracción al **Código Alimentario Argentino (CAA)** *“por carecer de registros sanitarios de establecimiento y producto y por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos números de registros inexistentes, resultando ser en consecuencia un producto ilegal”*.

En este sentido, la Disposición 10307/2023 estableció **la prohibición de la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional y en las plataformas de venta en línea del producto** *“por estar falsamente rotulado al exhibir en sus rótulos números de registros inexistentes, resultando ser en consecuencia un producto ilegal”*.

“Por tratarse de un producto que no puede ser identificado en forma fehaciente y clara como producido, elaborado y/o fraccionado en un establecimiento determinado, no podrá ser elaborado en ninguna parte del país, ni comercializado ni expendido en el territorio de la República”, determinó la Anmat.

Fuente – El Sol